

RÉGIMEN ESPECIAL DE ACCESO A LA REGULARIZACIÓN DE CARGOS JERÁRQUICOS PARA EL PERSONAL NODOCENTE

Artículo 1º.- Quedan comprendidos en el presente régimen especial de acceso a la regularización de cargos jerárquicos para el personal Nodocente, exclusivamente aquellas/os trabajadoras/es Nodocentes de la Universidad Nacional de Mar del Plata que se encuentran suplementadas/os (suplemento por mayor responsabilidad, en adelante “SMR”) en cargos (categorías 2, 3, 4 y 5) con vacancia definitiva al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º.- Si el SMR al que alude el artículo precedente fue cubierto anteriormente por otra/o trabajador/a que en la actualidad se encuentra asignado/a transitoriamente a otra función de mayor responsabilidad (un nuevo SMR) se lo considerará caso particular. En esta situación tendrá derecho al régimen especial el o la trabajadora que ejerció el SMR durante un lapso mayor.

Artículo 3º.- El presente Régimen establece modalidades de concurso para el personal Nodocente referido en el artículo anterior, según la categoría del cargo a concursar y la antigüedad registrada formalmente desde el otorgamiento del SMR hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º. Los concursos podrán ser, **según el ámbito de aplicación** (dependerá de la antigüedad de posesión del SMR):

- cerrados a la persona: sólo podrá presentarse al concurso la persona suplementada con una antigüedad del SMR mayor a seis (6) años (otorgamiento del SMR entre el 01/08/08 y el 31/12/16).
- cerrados a la dependencia de trabajo: sólo podrán presentarse las y los trabajadores que cumplen funciones en la dependencia donde está afectado el puesto de trabajo suplementado con una antigüedad de otorgamiento del SMR entre tres (3) y seis (6) años (entre el 01/01/17 y el 31/12/19). Las/os trabajadoras/es de la dependencia deberán registrar una antigüedad de un (1) año en ésta al 31/12/22, para poder inscribirse al concurso.
- cerrados al área (cada una de las Secretarías de la sede central -Rectorado-, cada una de las Unidades Académicas, Instituciones de Enseñanza Media Pre-Universitaria): sólo podrán presentarse las y los trabajadores que cumplen funciones en el área donde está afectado el puesto de trabajo suplementado, con una antigüedad de otorgamiento del SMR menor a tres (3) años (entre el 01/01/20 y el 31/12/22). Las/os trabajadoras/es del área deberán registrar una antigüedad de un (1) año en ésta al 31/12/22, para poder inscribirse al concurso.

Artículo 5º. Se adoptarán diferentes **herramientas de evaluación** para acreditar las competencias requeridas para el puesto laboral, según la categoría de éste y la antigüedad del otorgamiento del SMR. Las herramientas de evaluación serán:

- cursos de capacitación: se acreditarán competencias (ético institucionales, de gestión y funcionales) mediante la aprobación con calificación numérica, de cursos de capacitación definidos específica y especialmente para el presente Régimen.
- presentación de un trabajo escrito: se acreditarán competencias mediante la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o trabajo de análisis. La definición, estructura y exigencias del trabajo serán definidas y comunicadas claramente por el Jurado en un encuentro presencial convocado al efecto.
- prueba de oposición: se acreditarán competencias mediante prueba/s de oposición teóricas y/o prácticas pudiendo ser escritas, orales o mixtas, en un mismo o en distintos días. Las pruebas se realizarán con acceso a la normativa (libro abierto).
- coloquio: se acreditarán competencias mediante la defensa oral de un tema teórico o caso práctico previamente establecido y publicado. La definición del tema, expectativas y exigencias serán definidas y comunicadas claramente por el Jurado en un encuentro presencial convocado al efecto.
- prueba de opción múltiple: se acreditarán competencias mediante pruebas estructuradas escritas de opción múltiple que permitan medir conocimientos simples y generales sobre la Universidad y específicos sobre las funciones y el agrupamiento del cargo. Las pruebas se realizarán con acceso a la normativa (libro abierto).

Artículo 6°.- La/s prueba/s de oposición será/n una herramienta de evaluación exclusiva para las categorías 2 y 3 y el coloquio exclusivo para la categoría 4. Obra en anexo el detalle de las herramientas evaluativas por ámbito de aplicación y por categoría.

Artículo 7°.- Para el ámbito de aplicación cerrado a la persona, el concurso consistirá únicamente en la instancia evaluativa según las herramientas definidas para la categoría específica a concursar. La calificación será aprobado/a o desaprobada/o.

Artículo 8°.- Para el ámbito de aplicación cerrado a la dependencia y al área, se contemplará asimismo la evaluación de los antecedentes de las/os postulantes. El concurso consistirá en la instancia evaluativa según las herramientas definidas para la categoría específica a concursar y la evaluación de los antecedentes de las/os postulantes aplicándose para ello el cálculo total según la puntuación, el porcentaje y la ponderación definida en la Resolución de Rectorado N°4832/21 (instancia evaluativa representará un 70% del puntaje total y el 30% restante correspondiente a los antecedentes).

Artículo 9°.- En el caso del personal Nodocente comprendido en el presente Régimen que al día 31/12/22 se encuentre a menos de cinco (5) años de la edad para acogerse al beneficio jubilatorio, según la legislación vigente, deberán optar por:

1. Mantener el SMR en el cargo involucrado hasta el momento de poder acogerse al beneficio jubilatorio.
2. Aspirar a regularizar el cargo según los criterios y formas establecidos en el presente.

En el caso de optar por mantener el SMR el/la trabajador/a se compromete a iniciar el trámite jubilatorio antes del 31/12/27, caso contrario y vencido el plazo, la institución llamará a concurso en forma inmediata, para la cobertura del cargo directamente por la normativa general para la cobertura de cargos jerárquicos que rija en ese momento.

Artículo 10°.- Los concursos llamados en el marco del presente Régimen, se realizarán por una única vez y en el ámbito que corresponda (cerrado a la persona, cerrado a la dependencia de trabajo o, cerrado al área). En caso de quedar vacante, la cobertura del cargo se efectuará mediante el Reglamento General de Concurso Públicos para la cobertura de cargos de tramo mayor e intermedio.

Artículo 11.- Para el cálculo de la antigüedad en la posesión del SMR se contemplarán la cantidad de años consecutivos o alternados de SMR por el cumplimiento de las funciones correspondientes al cargo con vacancia definitiva a concursar, independientemente de si el cargo estuvo vacante en forma permanente o temporaria durante ese período.

Artículo 12.- Una vez que se efectivice la sustanciación de los concursos previstos en el presente Régimen y definidas las personas que efectivamente regularizaron sus cargos se aplicará, en caso de corresponder, idéntico procedimiento para cubrir los cargos jerárquicos que éstas pudieran dejar con vacancia definitiva y que se encontraban suplementadas por otro/a trabajador/a ("cascada" de cargos suplementados) siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el presente.

Artículo 13.- La forma en que se efectuará cada llamado y se instrumentará la inscripción será resuelto en la Paritaria Particular del sector, garantizando una amplia difusión.

Artículo 14.- Todo lo referente a Jurados, Veedor/a, excusaciones, recusaciones, objeciones, principios de las evaluaciones, antecedentes, dictámen del Jurado se aplicará la Resolución de Rectorado N° 4832/21, a excepción de los aspectos previstos en el presente Régimen.

Artículo 15.- Todo lo no contemplado en el presente Régimen será resuelto en la Paritaria Particular del sector.

ANEXO

HERRAMIENTAS EVALUATIVAS POR ÁMBITO DE APLICACIÓN Y POR CATEGORÍA.

Tipo de concurso según ámbito	Antigüedad del suplemento al 31/12/22	categoría	Herramientas de evaluación
CERRADO A LA PERSONA (instancia evaluativa)	mayor a 6 años (entre el 01/08/08 y el 31/12/16)	2-3	- presentación de trabajo - curso/s de capacitación - prueba de oposición
		4	- coloquio - curso/s de capacitación - prueba de opción múltiple
		5	- curso/s de capacitación - prueba de opción múltiple
CERRADO A LA DEPENDENCIA (instancia evaluativa + evaluación de antecedentes)	entre 3 y 6 años (entre el 01/01/17 y el 31/12/19)	2-3	- presentación de trabajo - curso/s de capacitación - prueba de oposición
		4	- coloquio - curso/s de capacitación - prueba de opción múltiple
		5	- curso/s de capacitación - prueba de opción múltiple
CERRADO AL ÁREA (instancia evaluativa + evaluación de antecedentes)	menor a 3 años (entre el 01/01/20 y el 31/12/22)	2-3	- presentación de trabajo - curso/s de capacitación - prueba de oposición
		4	- coloquio - curso/s de capacitación - prueba de opción múltiple
		5	- curso/s de capacitación - prueba de opción múltiple